Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340722110750051530**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
151720R/2026 **Convocatorias gestión de uso de bienes patrimoniales**	**SELECCION Y ADJUDICACION DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES" Y "PARQUE DEL ARROYO DEL PISON" (2027-2030)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **23/11/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
Fdo: María Mitre Aranda
24 de noviembre de 2026

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
24 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El próximo 31 de diciembre de 2026 finaliza el periodo correspondiente a la séptima adjudicación de los Huertos de Ocio con resultados plenamente satisfactorios a los fines pretendidos, procediendo a la apertura de un nuevo proceso de selección y adjudicación de los mismos.

SEGUNDO: Los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Gijón /Xixón destinados a este proyecto son los siguientes:

1.1 - Finca denominada "Vega de las Flores" sita en la parroquia de Leorio del concejo de Gijón, identificada en el Inventario Municipal con el número 12-1208, con una superficie de 10.920 $m^{2,}$ dividida en 96 huertos numerados del 1 al 96.

1.2 - Finca denominada "La Vega" sita en la parroquia de Leorio del Concejo de Gijón identificada en el Inventario Municipal con el número 11-2019, con una superficie de 12.174,60 m2. Reciben su nombre de la antigua denominación de la parcela, divida en 88 huertos, numerados a su vez del 97 al 184.

El equipamiento con que se dota consiste en una batería de armarios para aperos y un edificio para usos múltiples.

1.3 - Fincas del " Parque del Arroyo del Pisón" sitas en el camino Begonias en El Pisón, identificada en el Inventario Municipal con el número 11-429 y 11-422 con una superficie real de 13.912,74 m² y 12.050,59 m² , respectivamente. Sobre la primera finca se hallan tres edificaciones o módulos destinados a casetas de aperos de madera y sobre la segunda se disponen un total de 76 huertos que se numeran con los números 185 a 260.

*Los huertos con los números 92 y 182 han sido declarados inservibles por su ubicación por lo que serán objeto de adjudicación 258 huertos.

TERCERO: Los criterios más significativos que han de tenerse en cuenta en el proceso de adjudicación son los siguientes:

- En cada una de las ubicaciones se reservará un 50% de los huertos a personas mayores de 65 años (incluido) o que se encuentren en situación de jubilación, prejubilación o invalidez, o cualquier otra circunstancia análoga (Turno de Reserva de personas jubiladas).

La adjudicación se realizará por sorteo público entre las solicitudes que resulten admitidas por reunir los requisitos:

a) Estar empadronado en el Municipio de Gijón/Xixón con una antigüedad mínima de UN AÑO anterior a la fecha de inicio del plazo para concurrir a la presente convocatoria. Dicho empadronamiento deberá mantenerse durante toda la vigencia de la autorización de uso.
b) Haber cumplido 65 años o haber cesado en la vida laboral definitivamente por jubilación, prejubilación o discapacidad o cualquier otra circunstancia análoga, en caso de concurrir por el Turno de Reserva de personas jubiladas.
c) Ser mayor de 18 años.

- Las personas que resulten adjudicatarias de un huerto y sean usuarias de un huerto adjudicado en la edición que finaliza el 31 de diciembre de 2026, podrán mantener el uso del mismo huerto, si así lo manifiestan.
- Sólo se admitirá una única solicitud por domicilio.
- Se establecerá una fianza de 50 € como compromiso de mantenimiento, conservación y respeto a las normas de uso y funcionamiento.
- Los adjudicatarios formarán parte de las Asociaciones de usuarios constituidas al efecto.
- La utilización tendrá carácter gratuito, salvo la cuota que establecerá la Asociación de usuarios para los gastos propios de funcionamiento.
- La finalización del contrato será en todo caso el 31 de diciembre de 2030.

- Se prohíbe la comercialización de los productos obtenidos, la utilización de productos químicos y los cultivos que no sean hortícolas y florales, así como la cesión de las parcelas.

CUARTO: Se incluyen en el expediente la convocatoria donde se recoge el procedimiento que ha de regir la adjudicación (Anexo I), las Normas de uso y Funcionamiento por las que habrán de regirse las personas usuarias de los Huertos de Ocio así como las causas de resolución (Anexo II); el modelo de contrato a suscribir con quienes resulten adjudicatarios de los Huertos de Ocio (Anexo III)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución de este expediente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023 (BOPA nº161, de 22 de agosto de 2023) se delegan las atribuciones en esta materia a favor de la Sra. Concejala de Hacienda, Dª María Mitre Aranda.

SEGUNDO: Conforme dispone la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 86 y 92, el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo. A este respecto y dado que para la adjudicación de los Huertos de Ocio no se exige tipo alguno por ser de carácter gratuito, ni existen criterios que permitan diferenciar ofertas, por tener todos los solicitantes que reunir las mismas condiciones, es posible su adjudicación mediante sorteo público, toda vez que este sistema, con publicidad y concurrencia, garantiza la igualdad de acceso de todos los solicitantes que reúnan las condiciones establecidas.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la adjudicación de los Huertos de Ocio con las normas de selección y procedimiento que han de regir la adjudicación (Anexo I); aprobar las normas de Uso y Funcionamiento por las que habrán de regirse las personas usuarias de los Huertos de ocio así como las causas de resolución de la adjudicación (Anexo II); aprobar el modelo de contrato a suscribir con las personas adjudicatarias (Anexo III)

SEGUNDO: Aprobar el modelo de presentación de solicitudes **Modelo P010313.001**

TERCERO: Acordar el plazo de presentación de solicitudes que será del 30 de noviembre de 2026 al 30 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).

CUARTO: Publicar en la WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS la presente convocatoria para la Cesión de Uso de los Huertos de Ocio y notificar a los Servicios municipales implicados el inicio del procedimiento y los trámites de su competencia.

QUINTO: Las listas provisionales de admitidos y excluidos, las listas definitivas de participantes, lugar, fecha y hora del sorteo, y cualquier otra publicación que corresponda se realizarán por los mismos medios que la convocatoria.

*****

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340722110750051530**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
151720R/2026 **Convocatorias gestión de uso de bienes patrimoniales**	**SELECCION Y ADJUDICACION DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES" Y "PARQUE DEL ARROYO DEL PISON" (2027-2030)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **23/11/2026**	

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS HUERTOS DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria para la adjudicación con carácter gratuito, de los 258 Huertos de ocio municipales sitos en las parroquias de Leorio y en el Camino de las Begonias, en el Pisón, (en adelante Pisón), hasta el 31 de diciembre de 2030.

En cada una de las ubicaciones se reservará un 50% de los huertos a personas mayores de 65 años (incluido) o que se encuentren en situación de jubilación, prejubilación o invalidez, o cualquier otra circunstancia análoga (Turno de Reserva para personas Jubilados).

La superficie media de cada uno de los Huertos de ocio es de aproximadamente 50 m^2; cuentan con acometida de agua para el riego, y cada uno de ellos está dotado de un armario de aperos cuya numeración es correlativa con la del huerto al que dé servicio y que deberá estar destinado única y exclusivamente a guardar el material -propiedad del usuario o usuaria- necesario para la realización de los cultivos.

INSTALACIONES UBICADAS EN LA PARROQUIA LEORIO.- Las instalaciones ubicadas en la Parroquia de Leorio cuentan con un edificio de servicios múltiples y un total de **184 HUERTOS**, que se sitúan sobre DOS fincas contiguas, que a efectos de su identificación denominaremos **PARCELA 1.1** y **PARCELA 1.2**.

PARCELA 1.1: Finca denominada **"VEGA DE LAS FLORES"**, sita en la parroquia de Leorio del Concejo de Gijón, con una superficie de 10.920 m^2, Esta parcela está dividida en **96 HUERTOS** numerados del 1 al 96.

PARCELA 1.2: Finca denominada **"LA VEGA",** sita en la parroquia de Leorio del Concejo de Gijón, con una superficie de 12.174,60 m^2. Esta parcela está dividida en **88 HUERTOS**, numerados del 97 al 184.

INSTALACIONES EN EL PISÓN.- Se ubican en en el **"PARQUE DEL ARROYO DEL PISÓN"**, sitas en el camino Begonias -en El Pisón-, con una superficie de 25.933,33 m^2. Esta instalación cuenta con **76 HUERTOS** que se enumeran con los números 185 a 260.

***Los huertos con los números 92 y 182 han sido declarados inservibles por su ubicación.**

El uso de los huertos de ocio se realizará de conformidad con las Normas de uso que se recogen en el ANEXO II.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

2.1 Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos, a fecha de fin de presentación de solicitudes (30 de diciembre de 2026):

a) Estar empadronado en el Municipio de Gijón/Xixón con una antigüedad mínima de UN AÑO anterior a la fecha de inicio del plazo para concurrir a la presente convocatoria. Dicho empadronamiento deberá mantenerse durante toda la vigencia de la autorización de uso. La baja en el Padrón municipal durante la vigencia de la autorización de uso del huerto dará lugar a la extinción de la misma.

b) Ser mayor de 18 años.

c) Quien opte al turno de reserva para personas jubiladas, deberá acreditar además haber cumplido 65 años o haber cesado en la vida laboral definitivamente por jubilación, prejubilación o invalidez, o cualquier otra circunstancia análoga.

2.2 No se admitirá más de una solicitud por domicilio. En el supuesto de presentarse dos solicitudes de dos personas convivientes según los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes, quedarán las dos automáticamente excluidas.

2.3 Son causas de exclusión:

a) Haber sido privado/a del uso de un huerto de ocio durante la convocatoria anterior por cualquier incumplimiento de las normas de uso.
b) No estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gijón o tener deudas pendientes en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Gijón.
c) No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
d) Las demás señaladas en la presente convocatoria.

2.4 Las personas que resulten adjudicatarias de un huerto y sean usuarios de un huerto adjudicado en la edición que finaliza el 31 de diciembre de 2026, podrán mantener el uso del mismo huerto, si así lo señalan en su solicitud, marcando la opción al efecto habilitada.

TERCERA. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso se realizará en régimen de concurrencia y por sorteo público.

La adjudicación de los huertos se efectuará a través de sorteos entre las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los turnos que se señalan a continuación, reservándose el 50 % de huertos en cada una de las instalaciones para cada uno de ellos.

1. **TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS JUBILADAS:** Destinado a personas mayores de 65 años (incluido) o que se encuentre en situación de jubilación, prejubilación o invalidez o cualquier otra de naturaleza análoga. Se reservarán 128 HUERTOS

2. **TURNO GENERAL:** Destinado a personas mayores de 18 años. Se reservarán 128 HUERTOS.

Las personas mayores de 65 años, o que se encuentren en situación de jubilación, prejubilación, invalidez, o cualquier otra circunstancia análoga, no están obligados a optar por el Turno de Reserva, pudiendo acudir al General.

Cada solicitante deberá concurrir, exclusivamente a uno de los turnos (Reserva para personas jubiladas o General), señalando específicamente en la solicitud el turno al que se presenta. En caso de no cubrir la casilla habilitada al efecto, la solicitud se incluirá en el Turno General.

La presentación por la misma persona de varias solicitudes, será causa de exclusión de la convocatoria.

En el supuesto de que no se presenten suficientes solicitudes para completar el número de huertos de cada uno de los turnos establecidos, el sobrante se añadirá al grupo del turno general.

En caso de que hubiera más solicitantes admitidos que parcelas disponibles, se creará una BOLSA DE RESERVA en el orden que resultase del sorteo y dentro de cada turno, adjudicándose a los integrantes de la misma por el orden que figure en la citada bolsa los huertos que queden vacantes durante la convocatoria.

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud deberá formularse mediante el modelo oficial **Modelo P010313.001**, que las personas interesadas podrán obtener en la Web Municipal o en cualquiera de las oficinas municipales de Atención al Ciudadano.

Todas las solicitudes deberán señalar número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico (si se dispone del mismo).

En la solicitud podrán hacer constar su preferencia por alguna de las fincas (Leorio o Pisón).

Quienes opten al turno de reserva para personas jubiladas deberán acompañar la documentación acreditativa de haber cesado en la vida laboral definitivamente por jubilación, prejubilación o invalidez, o cualquier otra circunstancia análoga.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el 30 de noviembre y finalizará el 30 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).

QUINTA. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Edictos, y en la web municipal, la lista provisional de admitidos por cada turno, y de excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y, en su caso, resueltas la reclamaciones presentadas, se publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal las listas definitivas de personas admitidas por cada turno, por orden alfabético asignándoles un número correlativo, para la realización del sorteo, así como de personas excluidas y el motivo de exclusión.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340722110750051530**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
151720R/2026 **Convocatorias gestión de uso de bienes patrimoniales**	**SELECCION Y ADJUDICACION DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES" Y "PARQUE DEL ARROYO DEL PISON" (2027-2030)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **23/11/2026**	

SEXTA. ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

1. La adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteos públicos (uno por cada categoría o turno) entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto, configurándose la lista definitiva de admitidos por orden alfabético para cada turno, asignándole un número a cada solicitante, de forma correlativa.

2. La fecha y lugar del sorteo será anunciada en la web municipal y en el tablón de anuncios, con una antelación mínima de 5 días hábiles y se celebrará ante una Comisión presidida por la Concejala Delegada de Hacienda, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes vocales:

- Un/una representante de cada grupo político municipal.
- Un/una representante de Parques y Jardines.
- Un/una representante del Servicio de Patrimonio, que tendrá funciones de secretaría.

Los respectivos sorteos se realizarán el mismo día en las dependencias que determine el Ayuntamiento de Gijón, siendo pública su celebración, pudiendo celebrarse con programa informático, en cuyo caso se contará con el apoyo del Servicio de Sistemas de la Información.

El resultado del sorteo configurará las respectivas listas de adjudicatarios, una por cada turno. Dichas listas será publicada en el Tablón de Edictos y actualizadas.

3. El sorteo se iniciará entre los solicitantes que optaron por el **TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS JUBILADAS**, siguiéndose los siguientes pasos:

(1).-Extracción de un número
(2). Una vez obtenido, los huertos serán adjudicados por el Servicio de Patrimonio de forma correlativa teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta la preferencia de ubicación.
- Se respetarán las peticiones realizadas por quienes habiendo sido seleccionados hubieran venido disfrutando de un huerto en la convocatoria anterior.

4. Finalizada la adjudicación de los huertos entre los solicitantes del TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS JUBILADAS, comenzará el sorteo del TURNO GENERAL (mayores de 18 años), que se ajustará a los trámites señalados en el apartado anterior.

5. La asignación de huertos se iniciará por el número 1 en Leorio y el 185 en el Pisón y no se admitirán cambios al huerto asignado. No obstante se respetarán las posibles reservas que se hubieran realizado por aquellas personas adjudicatarias que lo hubieran sido en la convocatoria anterior, y así lo hubieren hecho constar en la solicitud.

6. Al adjudicatario que no haya señalado en su solicitud preferencia de emplazamiento, y siempre en el orden que le corresponda resultante del sorteo, se le asignará el primer huerto disponible por orden de numeración.

7. Una vez agotados los huertos en alguna de las fincas, se asignarán a los adjudicatarios correlativamente por el orden de numeración, independientemente de la preferencia que hayan señalado en la solicitud.

8. En caso de que hubiera más solicitantes admitidos que parcelas disponibles, se creará una BOLSA DE RESERVA en el orden que resultase del sorteo y dentro de cada turno.

9. Los huertos quedarán vinculados al TURNO GENERAL en caso de que, durante el plazo de la cesión se produzcan vacantes, y no exista Bolsa de Reserva en el turno correspondiente.

10. Una vez agotadas las listas de reserva y quedando huertos disponibles se podrá adjudicar a quienes, cumpliendo los requisitos lo soliciten por orden de solicitud.

SÉPTIMA. LISTA PROVISIONAL

Tras el sorteo se configurarán las respectivas listas provisionales de adjudicatarios, una por cada turno , indicándose el huerto adjudicado. Estas listas serán publicadas en el Tablón de Edictos y en la web municipal.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

1.- Las personas provisionalmente adjudicatarias deberá presentar en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del resultado del sorteo, la siguiente documentación:

- Fianza de Cincuenta euros (50,00 €) para responder a los daños y perjuicios que pudiese causar al Ayuntamiento como consecuencia del uso indebido del huerto.

Si en este plazo no se presentó la documentación señalada, la persona interesada perderá su derecho y se hará un llamamiento a quién que esté en la bolsa de reserva por orden dejando constancia de dichos llamamientos.

2.- Depósito de la Fianza:

El depósito de las fianzas podrá hacerse de alguna de las siguientes formas:

1) Mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Gijón número ES55 0049 6735 1327 1606 2320. En este caso la transferencia debe efectuarse desde una cuenta titularidad del interesado (persona que va a formalizar el contrato) y en el concepto debe poner: Sus datos personales (Nombre, apellidos, n.º huerto adjudicado y número de DNI) y Fianza Expte. 151720R/2026

2) En efectivo o mediante tarjeta. En este caso el interesado debe acudir a la Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 para proceder al pago.

NOVENA. LISTA DEFINITIVA

Finalizado el plazo de presentación de la documentación y previamente a la formalización de los contratos, se publicará la lista definitiva de las personas adjudicatarias y huerto adjudicado, y en su caso, de la bolsa de reservas.

Los llamamientos posteriores en caso de acudir a las listas de reserva, se realizarán hasta 6 meses antes de la finalización del plazo de cesión de uso de los huertos. Los huertos que estén vacantes a esa fecha quedarán a disposición del Ayuntamiento.

DÉCIMA. FORMALIZACIÓN

La formalización de la cesión de uso se efectuará en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

DÉCIMO PRIMERA. LISTA DE RESERVA.

En el caso de que el número de solicitantes sea mayor al de adjudicatarios, se confeccionarán dos LISTAS DE RESERVA, igualmente una por cada turno.

Si durante el plazo de duración de la cesión, alguna de las personas usuarias renunciase o dejase libre su parcela por cualquier motivo, deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento, haciendo entrega del huerto y caseta, limpios y aptos para el cultivo, respondiéndose con la fianza depositada del incumplimiento de esta obligación. A tal efecto, una vez entregado al Ayuntamiento el huerto, se llevará a cabo una inspección por parte del Servicio de Parques y Jardines quien informará sobre si procede o no a la devolución de la fianza.

El huerto que quede libre se le adjudicará a la persona que corresponda de la lista de reserva del turno correspondiente, durante el tiempo que reste hasta el 31 de diciembre de 2030.

Las personas que hayan solicitado voluntariamente su renuncia perderán todos los derechos derivados de su participación en el sorteo.

DÉCIMO SEGUNDA. DURACIÓN

Las adjudicaciones que resulten de la presente convocatoria finalizarán el 31 de diciembre de 2030.

En la fecha señalada, los adjudicatarios deberán dejar libres los huertos, desocupando las taquillas y entregando las llaves en el Ayuntamiento de Gijón.

Los huertos habrán de ser entregados limpios y aptos para el cultivo; asimismo, la caseta de aperos deberá estar desalojada, respondiéndose con la FIANZA DEPOSITADA del incumplimiento de esta obligación. Los materiales que se queden en la caseta de aperos serán retirados por los servicios municipales y envidados al punto limpio.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón podrá revocar unilateralmente la autorización de uso en cualquier momento por razones de interés público, cuando el uso resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización actividades de mayor interés o menoscaben el uso general.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340722110750051530**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
151720R/2026 **Convocatorias gestión de uso de bienes patrimoniales**	**SELECCION Y ADJUDICACION DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES" Y "PARQUE DEL ARROYO DEL PISON" (2027-2030)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **23/11/2026**	

Asimismo el Ayuntamiento de Gijón revocará la autorización de uso en caso de incumplimiento de las Normas de Uso y/o cuando con posterioridad a la adjudicación se verifique el incumplimiento por parte de las personas usuarias de cualquiera de las condiciones necesarias para participar en la convocatoria.

DÉCIMO TERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

1.- La fianza será devuelta una vez transcurrido el plazo de la autorización o por renuncia al uso del huerto previo informe del Servicio de Parques y Jardines favorable a la devolución.

2.- La fianza será incautada en todo caso cuando el usuario sea privado de su derecho por incumplimiento de las normas de uso o cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

DÉCIMO CUARTA. NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Tratándose de BIENES DEMANIALES afectados al SERVICIO PÚBLICO, las condiciones de uso y las potestades de la Administración son las propias de este tipo de bienes.

El USO de los HUERTOS DE OCIO, consiste en un uso común especial; requiere del otorgamiento de autorización municipal en régimen de concurrencia para la adquisición de la condición de persona beneficiaria o usuaria.

La autorización de uso es personal e intransferible. Los adjudicatarios deberán tener en todo momento a disposición del personal municipal la autorización de uso.

Las NORMAS DE USO se recogen el el ANEXO II, y el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la pérdida del derecho de uso y en su caso a la incautación de la fianza y ello sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por los daños causados a las instalaciones municipales.

DÉCIMO QUINTA . REGULACIÓN

Las autorizaciones demaniales del uso de los huertos de ocio, en todo lo no previsto en esta convocatoria, se regirán por la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES"

1.- NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO
   a) 1.1 PROHIBICIONES EXPRESAS
   b) 1.2 NORMAS DE USO REFERENTES A LAS PARCELAS Y A LOS CULTIVOS
   c) 1.3 HORARIO
   d) 1.4 INSPECCIONES
   e) 1.5 RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

2.- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LA FLORES"

1.- NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones serán por cuenta del Ayuntamiento.

Los contratos se establecen a nombre de la persona solicitante y en ningún caso podrá ceder o arrendar el huerto adjudicado.

A cada huerto le corresponde un número que viene reflejado en el plano que se adjunta, y que es el que será válido a la hora de efectuar el sorteo. La adjudicación de la parcela lleva implícita la del armario de la misma numeración.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las normas que se establecen en este documento.

1.1 PROHIBICIONES EXPRESAS

a) Las instalaciones comunes; sala, aseos, oficina, porche, etc…han de utilizarse para los fines que fueron creadas, en ningún caso ni la sala ni el porche han sido creados como cocina o comedor, por lo que no se permitirá realizar comidas de ningún tipo en las instalaciones comunes, a excepción de la zona destinada a barbacoas. No se permite escanciar sidra en el porche, ni guardar alimentos en las instalaciones.

b) Los únicos enseres permitidos en las instalaciones municipales son aquellos suministrados por el Ayuntamiento de Gijón, y que constan en el inventario municipal con su número de registro correspondiente, no estando permitido por tanto, la introducción de mobiliario o enseres ajenos. El mobiliario debe estar en el lugar para el que está destinado no pudiendo cambiarse de ubicación.

c) No puede en ningún caso producirse modificaciones en la estructura del edificio, fachada, o interiores (clavar, taladrar, pintar, etc.) ni introducir objetos ajenos a los suministrados por el Ayuntamiento, tales como macetas, luminarias, cuadros, paneles, etc

d) Los caminos interiores de servicio a las parcelas han de ser mantenidos por los usuarios, correspondiendo a cada parcela la limpieza y el rastrillado de la parte correspondiente a la zona que la rodea, obteniendo de este modo la limpieza total de la zona de caminos.

e) Está prohibida la utilización de fuegos de cualquier tipo a excepción de las zonas de barbacoas diseñadas a tal fin, así como la utilización de las zonas verdes comunes para usos distintos a los originales, césped y arbolado.

f) La utilización de equipos musicales que debido a su volumen puedan perjudicar a otros usuarios o alteren la tranquilidad del entorno.

g) Se prohíbe la introducción de vehículos de cualquier tipo, se exceptúan las bicicletas, los vehículos de movilidad personal y los vehículos para personas con movilidad reducida.

h) La construcción de edificaciones en las parcelas, colocación de tendejones, tendederos o cualquier otro elemento que altere el aspecto del entorno.

i) Utilizar el huerto o la caseta de aperos para almacén de materiales ajenos a la función del huerto o susceptibles de alterar la estética del lugar.

j) La tenencia de cualquier animal, asi como la presencia de animales de compañía, a excepción de perros guía.

k) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso del resto de usuarios o afecten al entorno y/o estética del lugar

1.2 NORMAS DE USO REFERENTES A LAS PARCELAS Y A LOS CULTIVOS

a) Las parcelas estarán destinadas a cultivos hortícolas o florales, estableciendo en 1,5 m. la altura máxima permitida excepto para cultivos anuales. Queda excluida la plantación de arbustos o árboles.

b) No se podrá modificar el trazado original de las parcelas, ni unirlas a parcelas colindantes. No se permite su cierre con setos, vallas de cualquier tipo, piedras, ladrillos, bloque o elementos constructivos del tipo que sean.

c) Las placas que numeran las parcelas deberán estar en todo momento visibles. No se podrán utilizar las estructuras separadoras de las parcelas ni las que sirven de confinamiento de las mismas, como soporte o anclaje de otros elementos.

d) Cada usuario tiene la obligación de mantener la parcela en buen estado y devolverla al finalizar el contrato con un aspecto de orden y buena limpieza, de no ser así no se devolverá la fianza.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340722110750051530**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
151720R/2026 **Convocatorias gestión de uso de bienes patrimoniales**	**SELECCION Y ADJUDICACION DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES" Y "PARQUE DEL ARROYO DEL PISON" (2027-2030)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **23/11/2026**	

e) Los productos obtenidos de los huertos no podrán ser vendidos en el mercado entendiendo que están destinados al consumo familiar.

f) No se permitirá la instalación de invernaderos a excepción de los minituneles pero que en cualquier caso no podrán ser más de uno por parcela y deberán seguir las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento en cuanto a medidas y materiales.

g) Se permitirá la instalación de acolchados plásticos o vegetales situados directamente sobre el suelo destinados a minimizar la competencia de las malas hierbas. También está permitida la colocación de mantas térmicas que contribuyan a la aceleración de los cultivos.

h) Se hará uso moderado del riego. Quedan prohibidos los sistemas de riego por aspersión, estando autorizado el goteo y el riego con manguera.

i) Los restos vegetales generados en el huerto serán depositados en los contenedores instalados para tal fin. Para el resto de residuos será obligación de los usuarios trasladarlos a los puntos de reciclaje mas cercanos, debiendo estar las parcelas libres de desechos.

j) Queda expresamente prohibida la utilización de productos químicos, tales como abonos, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, nematicidas, helicidas, raticidas, bactericidas, repelentes de aves, etc. Solo están autorizadas las estrategias basadas en las técnicas de la agricultura biológica, entre las cuales están:

   Alternativas y rotación de cultivos

   Empleo de depredadores naturales de las plagas

   Empleo de repelentes naturales

   Empleo de atrayentes para los insectos

   Utilización de productos fitosanitarios admitidos en las prácticas de agricultura biológica

k) El mantenimiento de las parcelas por parte de cada usuario se realizará de manera igual a lo largo de todas las estaciones del año, sin que pueda existir ninguna causa que pueda justificar el abandono en caso de que este se produzca.

l) El mantenimiento ha de efectuarse en la totalidad de la parcela y no en un porcentaje de la superficie de la misma. El mantenimiento también incluye la limpieza de la parte proporcional de camino de cada huerto de tal modo que el resultado final sea la limpieza de la totalidad de los caminos.

m) A la finalización, cese o resolución del contrato los armarios y las parcelas han de quedar limpias y libres de utensilios personales, realizándolo en caso contrario el Ayuntamiento de Gijón, sin que ello dé lugar a ningún tipo de resarcimiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la incautación de la fianza depositada y a la retirada del huerto.

1.3 HORARIO

El horario de utilización de las parcelas será el establecido por el Ayuntamiento, y se ha realizado en función del mayor aprovechamiento de las horas de luz solar.

Salvo ligeras variaciones el horario será:

Abril a Septiembre: 8h - 21h

Octubre a Marzo: 9h – 18h

El cierre de las instalaciones será obligación de los usuarios, que a través de su asociación serán los que establezcan los criterios al respecto.

1.4 INSPECCIONES

Desde el Servicio de Parques y Jardines se realizarán inspecciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento. Las advertencias del incumplimiento de las mismas serán llevadas a cabo por los inspectores de manera presencial, telefónica o por correo electrónico. En el supuesto de que dichas advertencias no sean atendidas por parte de los usuarios, se procederá a la resolución del mismo previo informe del Servicio de Parques y Jardines por parte del Servicio de Patrimonio.

1.5 RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Además de por las causas legalmente previstas, el Ayuntamiento podrá suspender el uso de la parcela, sin previo aviso, y declarar resuelto el contrato por incumplimiento de cualquiera de las normas que se establecen como obligatorias y

especialmente las relativas al abandono y conservación del huerto adjudicado. Igualmente se procederá a la resolución de la adjudicación cuando el Ayuntamiento compruebe que se ha presentado una documentación falseada o se ha obtenido un Huerto de Ocio sin cumplir los requisitos exigidos. La resolución de la adjudicación lleva aparejada la plena disposición por el Ayuntamiento de Gijón tanto del huerto como del correlativo armario de útiles de labor anexa y la incautación de la garantía.

2.- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LOS HUERTOS DE OCIO.

Serán miembros de la asociación, ya constituida, los usuarios de los huertos, y su misión es la de velar por el buen funcionamiento de todo aquello que esté relacionado con la utilización de las parcelas y de los espacios comunes.

Las personas usuarios de los huertos se comprometen a cumplir los Estatutos por los que se rige la Asociación

Se establecerá una cuota mensual por parte de la asociación de usuarios que servirá para pagar los gastos comunes de funcionamiento, tales como agua, energía eléctrica, abonos, limpieza, etc… y que cubrirá los gastos de mantenimiento de la parcela en la que están los huertos.

De los acuerdos adoptados por la asociación, se dará traslado al Ayuntamiento al Servicio de parques y jardines

Será obligación de los usuarios el cierre y la apertura de las instalaciones, la limpieza de los pasillos y de las instalaciones comunes, las cuales deberán estar libres de obstáculos y permitir el paso en todo momento.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340722110750051530**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
151720R/2026 **Convocatorias gestión de uso de bienes patrimoniales**	**SELECCION Y ADJUDICACION DE LOS HUERTOS DE OCIO "VEGA DE LAS FLORES" Y "PARQUE DEL ARROYO DEL PISON" (2027-2030)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **23/11/2026**	

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO

De una parte, **DOÑA MARÍA MITRE ARANDA,** en su calidad de Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quien lo hace en la representación del Ayuntamiento como concejala competente en materia Patrimonial, y de otra,

De otra parte _____**,** (DNI: ***_____**) , en su propio nombre, con domicilio en Gijón en la C/

Da fe de este contrato, la Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición Adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, de perfecto y mutuo acuerdo, ejecutando lo acordado en el expediente que origina la presente Autorización de Uso de los Huertos de Ocio "VEGA DE LAS FLORES", en la Parroquia de LEORIO, y del PARQUE DEL ARROYO DEL PISÓN conforme Resolución de _____de noviembre de 2026. Suscriben la presente AUTORIZACIÓN en el que:

Don/Dña. _____, se compromete a mantener actualizados los datos de contacto con el Ayuntamiento de Gijón y se responsabiliza de la PARCELA Nº _____de los Huertos de Ocio " _____" propiedad del Ayuntamiento de Gijón, para cultivarla hasta el 31 de diciembre de 2030 comprometiéndose al cumplimiento de las Normas de Uso y Funcionamiento adjuntas a este documento y que forman parte integrante del mismo.

La persona adjudicataria acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público cuando la autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

En cualquier caso se exime al Ayuntamiento de Gijón de cualquier responsabilidad por la actividad a desarrollar en los inmuebles cedidos, salvo que haya un nexo causal derivado de la actividad municipal.

Y, en prueba de conformidad firman el presente contrato, en el lugar y fecha mencionados.

LA CONCEJALA DELEGADA: EL/LA ADJUDICATARIO/A:

*****

Lo resolvió la Concejalía Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.